



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **147**-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **23 JUL 2020**

OSOS JUL 23

VISTO:

El Expediente N°1460823-2019, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material existente en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°646-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR, de fecha 03/08/2018, INFORME LEGAL N°071-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con **Registro N° 1796965-2019**, de fecha 28 de Agosto de 2019, el usuario ULIANOV ZARATE MOCHCCO, solicita la rectificación de error material en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°646-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR, **del primero y segundo Considerando**, de fecha 03/08/2018, a favor de **ULIANOV ZARATE MOCHCCO**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N°071-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de la presente rectificación de error material en el primero y segundo considerando de la Resolución, mediante acto resolutivo de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y en el primer considerando DICE: Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR, debe decir: Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR. En el Segundo Considerando DICE: Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°1240, 1241 y 1242-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR. Debe decir: Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR.** Por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°646-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 03 de Agosto de 2018, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 147-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 23 JUL 2020

0505 JUL 2020

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril de 2019;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado Resolución Directoral Regional Sectorial N°646-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 03 de Agosto de 2018, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

En el Primer Considerando se expide en forma gratuita, las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR, de fecha 03 de Agosto de 2018.

DEBE DECIR:

En El primer Considerando se expide en forma gratuita, las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR.

En el Segundo Considerando se expide en forma gratuita, las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°1240, 1241 y 1242-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR.

DEBE DECIR:

En el Segundo Considerando se expide en forma gratuita, las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°148 y 149-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-DR.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL

[Signature]
ING. ROMEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL

